

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 106

Negociado 3.º—Orden Público

A las 20'30 horas del día 2 del presente mes, se fugó del Hospital provincial «Ortiz de Zárate», de esta capital, el presunto alienado Clemente de la Cruz Casas, de 28 años de edad, vecino de Almiruete, de estatura regular, moreno, pelo negro, el cual viste pantalón de pana claro, americana de kaki claro, camisa blanca y alpargatas blancas.

Lo que se hace saber para general conocimiento, rogando a todas las Autoridades y Agentes de las mismas y ordeno a las dependientes de la mía, procedan a la busca y captura de dicho individuo para ser restituído a aquel Establecimiento, dando cuenta a este Gobierno Civil.

1587

Guadalajara 4 de Julio de 1944.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

Jefatura del Servicio provincial de Ganadería de Guadalajara

El Ilmo. Sr. Director General de Ganadería, en telegrama de fecha 30 de Junio próximo pasado, ordena a este Servicio provincial de Ganadería se recuerde a los ganaderos de esta provincia la obligación que tienen de cumplir con lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de Mayo último («B. O. del Estado» del 7), el cual, copiado literalmente, dice lo que sigue:

Orden de 5 de Mayo de 1944 sobre ordenación de la campaña lanera 1944-45.

Artículo tercero. Como base para la fijación de los cupos expresados en el punto anterior, todos los ganaderos vienen obligados a declarar las lanas obtenidas en sus rebaños, con especificación del número de cabezas de esquila, tipos y color de la lana y canti-

dades en kilogramos que obtengan de cada clase, con arreglo a la siguiente clasificación:

Lanas blancas: Trashumantes, barros, carda, entrefina fina, entrefina corriente, entrefina ordinaria, bastas y churras.

Lanas negras: Fina, entrefina, corriente, ordinaria, basta y churra.

Tales declaraciones deberán ser presentadas en un plazo no superior a quince días, después de efectuar el esquila, en el Ayuntamiento del término municipal donde se encuentre almacenada la lana. Los Ayuntamientos remitirán, antes de los ocho días de recibidas las mismas, a las Vicesecretarías provinciales de Ordenación Económica de las Delegaciones provinciales de Sindicatos, un estado-resumen de las declaraciones recibidas, las que remitirán copias de los mismos a los Sindicatos Nacionales de Ganadería y Textil y a las Jefaturas de los Servicios Provinciales de Ganadería respectivos.

Igualmente los tenedores de lanas peladas o de tenería deberán declarar, mensualmente, las obtenidas en dicho período al Sindicato Nacional de la Piel, el que transmitirá copia al Sindicato Nacional Textil y a la Dirección General de Ganadería.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los señores Alcaldes y ganaderos de esta provincia.

Guadalajara 3 de Julio de 1944.—El Jefe del Servicio, Emiliano Ruiz. 1587

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

OPOSICIONES

En el día de hoy ha acordado el Tribunal de Oposiciones a una plaza de Farmacéutico de la Beneficencia provincial y Director del Laboratorio del Hospital «Ortiz de Zárate» que los ejercicios de oposición den principio el día 26 del actual y hora de las diez de su mañana, en la Facultad de Farmacia de Madrid.

Lo que se publica para conocimiento general.

Guadalajara 6 de Julio de 1944.—El Secretario del Tribunal, Tomás Blánquez.



Delegación de Hacienda de la provincia de Guadalajara

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

RELACION de los contribuyentes de esta provincia que han sido declarados fallidos, clasificados por Zonas y conceptos:

PUEBLOS	Nombre del interesado	Período	Industria	Total del descubierto
<i>Zona de Atienza</i>				
Atienza.....	Francisco García del Horno.....	3.º y 4.º t. 1943		22'22
Miedes de Atienza.....	Mariano Martínez Díaz.....	Año 1943...		451'28
<i>Zona de Cogolludo</i>				
Malaguilla.....	Ramón Acevedo Berciano.....	Año 1939...		89'36
Peñalba de la Sierra...	Policarpo Valderábano.....	Año 1940 a 1944	Practicante...	234'00
<i>Zona de Guadalajara</i>				
Marchamalo.....	Eduardo García.....	Año 1942...	Peluquería ...	76'80
<i>Zona de Molina de Aragón</i>				
Pradosredondos.....	Anastasio Sanz Orea.....	4.º tre. 1941		11'52
Taravilla.....	Félix Escalera Díaz.....	4.º tre. 1940	Abacería.....	16'20
Taravilla.....	Pedro Berzosa Tejedcr.....	Idem.....	Horno pan....	5'40
<i>Zona de Atienza</i>				
La Bodera.....	José Llorente Aparicio y Juan de Mingo y Mingo.....	Año 1948...	Utilidades, Tarifa 2.ª	22'30
<i>Zona de Cogolludo</i>				
Humanes.....	Braulia Redondo Gordo.....	Año 1940...	Idem.....	12'06
Idem.....	Idem.....	Año 1936...	Idem.....	16'08
Idem.....	Idem.....	Año 1939...	Idem.....	12'04
<i>Zona de Cifuentes</i>				
Sotodosos.....	José Antonio Martínez Gavilán.....	Año 1942...	Idem 1.ª.....	36'00
<i>Zona de Guadalajara</i>				
Marchamalo.....	Francisco y Ruperto Sancedo Ruiz...	Año 1942...	Idem 2.ª.....	80'00

Guadalajara 26 de Junio de 1944.—El Administrador de Rentas, A. Ballesteros.

1551

Ayuntamientos

OREA

Bajo la dirección del señor Ingeniero Jefe de la Segunda Sección de Montes del Distrito Forestal de Guadalajara y por acuerdo de este Ayuntamiento de mi Presidencia, con arreglo al Reglamento de Obras y servicios municipales, se celebrará la subasta de un puente que se construye en el río «La Hoz Seca», término municipal de Orea, a los veinte días hábiles de aparecer en el «B. O.» de la provincia, a las once horas, o sea hasta el día 26 de Julio, se admitirán los pliegos cerrados y con la carta de pago de haber ingresado el cinco por ciento para poder tomar parte de la misma en Arcas municipales y su apertura será el día del 27 actual, a las once horas, bajo el tipo

de tasación de treinta y seis mil ochocientos sesenta y ocho pesetas con treinta y cinco céntimos.

Orea a 30 de Junio de 1944.—El Alcalde, Jacinto Herranz.

1591

(Derechos de inserción, 27'50 ptas.)

MOHERNANDO

Se halla depositada en esta Alcaldía a disposición de quien acredite ser su dueño, una oveja de las señas siguientes:

Color blanco, edad igualada, señal muesca delante en las dos orejas y ramal atrás en la oreja derecha.

Mohernando 1 de Julio de 1944.—El Alcalde, Federico González.

1588

(Derechos de inserción, 11'25 ptas.)

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

SACEDON

Don Antonio Ruiz Vallejo, Juez de instrucción de Sacedón y su partido.

Hago saber: Que por la Audiencia provincial de Guadalajara se dictó auto en los expedientes de responsabilidad política de los inculcados que se relacionan, acordando el sobreseimiento en cuanto se refiere a la responsabilidad política de dichos inculcados, haciéndose constar así en los periódicos oficiales para levantamiento de bienes, si se le hubieren embargado, recobrando la libre disposición de los mismos:

Apolonio Grediaga Alocén, Francisco Palomino Romo, Victoriano Escamilla Rebollo, Francisco Buendía Gallego, Francisco Alcalá Alcalá, Pedro López de Julián y Teresa Vindel Alocén, vecinos de Sacedón; Fermín Carmona Alcántara, Quintín Acero Galán, Clara Mazarío Peña, Petra Regidor Villalta, Bernardino Mellado del Pozo, Ceferina Villalta González, María Villalta González, Lucía Moreno García, Francisco San Juan y Maximina Trúpita Herrera, de Salmerón; Paulino Adalia Parra, de Alhóndiga; Anastasio Manzano Vivar, de Alcocer; Quiterio Recio Pastor, de Alocén, y Antonia de Castro San José, de Auñón.

Sacedón 22 de Junio de 1944.—El Juez instructor, Antonio Ruiz.—El Secretario, Amado Viana. 1542

PASTRANA

Don Luis Suárez-Bárcena y Fernández, Juez de primera instancia de Pastrana y su partido.

A los Jueces y Fiscales del mismo, hago saber: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley de 17 de Junio de 1870, por el presente, delego en dichos Fiscales municipales, para la práctica de la visita ordinaria del actual semestre a los Registros Civiles, que deberán girar el último día del presente mes, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento, para la aplicación de dicha Ley; del resultado de la visita levantarán acta, remitiendo certificación literal a este Juzgado, dentro de los tres días siguientes, en unión de la cuenta de ingresos y gastos habidos en dicho período.

Dado en Pastrana a 24 de Junio de 1944.—Luis Suárez-Bárcena.—El Secretario, Miguel Horche. 1565

SIGUENZA

Don José María Pinillos Hermosilla, Juez de instrucción del partido de Sigüenza.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a Antonia Jiménez Jiménez, de 48 años, gergonera, sin domicilio fijo, viuda, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, con objeto de ser reducida a prisión, como procesada en sumario que con el número

25 del año actual y por robo de ropas, se instruye en este Juzgado; apercibiéndola que, de no comparecer, será declarada rebelde.

Al propio tiempo intereso de las Autoridades Civiles y Militares y de la Policía judicial, la busca y captura de dicha inculpada, poniéndola a disposición de mi autoridad en la cárcel de este partido con las seguridades convenientes.

Dado en Sigüenza a veintisiete de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—José María Pinillos Hermosilla.—El Secretario, José García Asenjo. 1568.

OBRAS PÚBLICAS

Provincia de Guadalajara

Inspección de la circulación y transportes por carretera

CIRCULAR

Expirando el día 15 del corriente mes el plazo voluntario para que los dueños de vehículos automóviles puedan proveerse de la Patente Nacional de Circulación, y en armonía con lo dispuesto en la Orden de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, fecha 28 de Febrero de 1934, publicada en este periódico oficial correspondiente al día 12 de Marzo, se abre un plazo voluntario que expira el 26 del mes en curso, para que los dueños de vehículos automóviles dedicados al servicio público de transporte de mercancías por carretera y los de taxímetros, puedan proveerse en esta Jefatura de Obras Públicas de la tarjeta reglamentaria de las clases D) y C); bien entendido, que de no verificarlo en dicho plazo, serán sancionados los infractores con arreglo a las disposiciones vigentes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Guadalajara 1 de Julio de 1944.—El Ingeniero Jefe, F. Enríquez. 1553

Comandancia Rural de la Guardia Civil de Guadalajara núm. 203

Habiéndose dispuesto la contratación del arriendo de un edificio para Casa-Cuartel del Puesto de Cifuentes, en dicha localidad, por tiempo indeterminado, se invita a los propietarios de fincas urbanas situadas en el citado pueblo, para que presenten antes de las doce horas del día en que se cumpla el término de veinte días de publicado este anuncio, en el Cuartel de la Guardia Civil del indicado pueblo, ante el Teniente instructor, proposiciones escritas en papel del timbre de la clase undécima, ajustadas al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el citado Cuartel, expresándose en las proposiciones el nombre y vecindad, si es propietario o su administrador o representante legal, calle y número del edificio que se propone y la declaración de comprometerse al cum-

plimiento de todo lo estipulado en el pliego de condiciones.

Cifuentes 9 de Marzo de 1944.—El Teniente instructor, Manuel González Verdú. 1577

(Derechos de inserción, 25 ptas.)

EDICTOS

Los Recaudadores de Hacienda de los pueblos que a continuación se citan, hacen saber:

Que en los expedientes que se instruyen por débitos de contribución rústica, correspondiente al año 1943, se ha dictado la siguiente

Providencia: Resultando desconocidos los paraderos de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que les represente en las localidades que se mencionan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, se requiere a los referidos deudores para que, en el plazo de ocho días, comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante; con la advertencia de que, si no lo hicieren en dicho plazo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

= Nombres de los deudores =

ZORITA DE LOS CANES

Mariano Alcocer Pérez, 18'42 pesetas; Felipe Alcocer, 12'07; Sandalio Atienza, 0'32; Julián Ballesteros, 12'53; El mismo, 25'06; Perfecto Burgueño, 2'44; Patricio Burgueño, 1'68; Agueda Camarero, 4'56; Casino de Almonacid, 3'79; Juana Castillo, 1'43; José Corral, 1'11; Felipe Díaz, 3'64; Leona Domínguez, 2'47; Luisa Domínguez, 14'24; Albalate, 7'77; Juan Domínguez Santos, 21'86; herederos de Santiago Domínguez, 0'44; Isidora Enebra, 1'35; herederos de Pedro Fuentes, 5'14; Luciano Fuentes, 4'76; Mariano Fuentes, 3'76; Felipe Fuentes, 55'52; José Lorenzo García, 5'29; Raimundo Abanegas, 1'21; Agustina Abanegas, 29'92; Canuto González, 1'95; Victor González, 55'50; Mariano Huerta, 4'97; Pedro Huerta Sánchez, 2'31; Silvestre Jiménez, 10'59; herederos de Francisco López, 0'83; Leocadio López, 9'63; herederos de López, 2'39; Luis López, 1'28; Julián López Picazo, 57'23; Domingo López, 2'25; herederos de Lorenzo Moranchel, 0'44; Celestina Magallares, 3'59; Raimundo Magallares, 0'92; herederos de José Magallares, 0'68; Francisca Martínez, 0'32; Benigno Merchante, 0'62; Felisa Montero, 13'98; herederos de Martín Muñoz, 1'52; Agapito Muñoz, 10'01; herederos de José Muñoz, 17'90; Angela Ocal, 1'32; María Páez, 1'36; Damiana Parra, 24'16; Gaspar Parra, 4'78; Simón Parra, 2'21; Mariano Pascual, 2'21; Juan Pastrana, 0'67; Juana María Peña, 23'46; José Corral y

otros, 1'31; Feliciano Picazo, 2'89; herederos de Carlos Plaza, 0'92; Domingo Rodríguez, 1'37; Emilio Rodríguez, 4; Atanasio Rodríguez, 4'30; Leoncio Ruiz, 9'62; Cecilio y José Sánchez, 5'50; Cecilio Sánchez, 2'64; Martina Torre, 24'18; Laureano Villalba, 1'47; Manuel Villanueva, 1'90; Atanasio Villa, 21'78; Félix Villanueva, 1'47; Manuel Villanueva, 1'85, Claudia Yebra, 11'51.

FUENTENOVILLA

Juan Arroyo, 9'63 pesetas; Antonio Claro, 6'53; Victoria Cano, 0'31; herederos de Petra Cano, 0'57; Rosa Carretero, 21'35; Leonor Corral Plaza, 29'42; Benito Eusebio Sánchez, 23'36; Leoncio Eusebio Benito, 31'56; Amparo Fernández, 3'19; herederos de Isidro Fernández, 2'43; Marcos y Ricardo Fernández, 17'15; Pedro García Plaza, 24'40; Teodoro García Villar, 6'39; Claudio Gascón López, 10'32; Gregorio González García, 29'50; Mariano Gárgoles García, 43'48; Concepción González, 14'39; Juan González, 14'28; Mariano González, 35'03; Doroteo Jiménez, 14'63; Máximo Gutiérrez Plaza, 143'57; Cándida Jurado Rueda, 23'71; Francisco López Marcos, 23'18; herederos de Manuel López, 49'06; Francisco López Herranz, 11'03; Juan Lozano Llamas, 11'52; Juan Lozano, 6'97; Mariano Mariscal Montó, 23'76; Saturnino Martínez Rincón, 23'29; Valentín Martínez, 17'92; Gregorio Montejano, 30'46; Eduardo Moral García, 7'95; Gerardo Moral, 15'95; Inés Moral González, 16'73; Cirilo Moranchel Fernández, 24'66; Mariano Moranchel, 20'06; Julia Pérez, 19'80; Paula Pérez, 35'53; Inés Quintana, 10'36; Leocadio Ramiro Cordón, 12'38; Modesta Ramiro Cordón, 25'44; Saturnino Rivas Anós, 28'16; Angel Rivas Fernández, 13'54; Luisa Rivas Fernández, 16'87; Eduardo Romo Manzano, 11'44; Luis Sánchez Jiménez, 13'34; Juan Ramiro Expósito, 20'28; Juan Pedro Romero, 30'87; Juan Sánchez Rivas, 13'04; Pedro Sánchez Rivas, 3'19; Carlos de la Torre Anós, 34'13; Francisco Torres, 0'09, Ventura Torres, 27'60.

CEREZO DE MOHERNANDO

Juan Abad Abad, Mateo Abad Abad, Manuel Abad Estuña, Rafael Abad Abad, Pedro Abad Morales, Teresa Abad Calvo, Félix Abad Conde, Eusebio Abad García, Esteban Abad Calvo, Carlos Alcorlo, Eugenio Calvo García, Fermín Calvo García, Antonio Simón Simón, Matías Fernández Gutiérrez, Ricardo Garralón Cañamares, Cesáreo García García, Casto García García, Máximo García Puerta, Matías García García, Felipe García Ayuso, Alejandro Garralón Zurita, Lino Heras Valenciano, Felipe Yagüe Clemente, Pablo López García, Ceferino Moreno Santamaría, Sebastián Mínguez Abad, Francisco Zurita López, Juan Soria Garralón, Víctor Soria Cañamares, Fermín Viejo Abad, Fernanda Soria Ródenas, Antonia Gascón (por sus hijas), Trifón Alcorlo, Valentín Vallejo García, Antonia Zurita Zurita, Angel del Vado Zurita, Cecilia Ródenas Torres, Constanza del Vado de la Torre, Evaristo Garralón de Benito, Florentino Castillo Zurita, Felipe Garralón Cañamares, Isaac Soria Ródenas, Inés Zurita Morales, Manuel Garralón del Vado, Máximo Ródenas de la Torre, Marcelino Cañamares, Mariano Abad Cuevas, Simón Toribio.

GUADALAJARA.—IMP. PROVINCIAL